



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL N° 068 -2021-GTM-MDI.

Imperial, 17 de Marzo del 2021.

LA GERENCIA DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO:

Mediante Expediente N°383-2021-MDI, de fecha 18 de Enero del 2021, presentado por la Sra. **ROJAS ORE, GEORGINA FLOR**, Identificada con DNI N°451218200, con domicilio Fiscal en el Asentamiento Humano Asunción 8 Mz. K Lt. 10 del Distrito de Imperial- Cañete, quien solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** para el giro comercial de “**BODEGA**”.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce como función exclusiva de las Municipalidades Distritales, el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de ese tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976 – Licencia de Funcionamiento.

Que, la Municipalidad Distrital de Imperial, con la finalidad de lograr el desarrollo económico y el crecimiento comercial ordenado del distrito; integra, actualiza, armoniza y simplifica el marco normativo existente para que los procedimientos administrativos tendientes a obtener la licencia de funcionamiento en sus distintas modalidades, estén acordes con las necesidades de promoción empresarial y protección al vecino y, de esta manera, brindar orientación y asesoramiento para la inversión, así como lograr la calidad y eficiencia en el servicio al usuario;

Que, la Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDI publicado el 15 de marzo de 2012, tiene como finalidad regular los procedimientos administrativos para obtención de la Licencia de Funcionamiento y/o Cese de las Actividades que se otorga a los establecimientos de servicio, comercio, industria y otros en concordancia con el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

Que, con Expediente N° 383-2021-MDI, de fecha 18 de Enero del 2021, presentado por la Sra. **ROJAS ORE, GEORGINA FLOR**, Identificada con DNI N°451218200, solicita Licencia de Funcionamiento Municipal Definitiva para el local ubicado en Asentamiento Humano Asunción 8 Mz. K Lt. 10 del Distrito de Imperial– Cañete, para el giro de “**BODEGA**”.

Que, con Expediente N° 1418-2021-MDI, de fecha 17 de Marzo del 2021, la Sra. **Rojas Ore, Georgina Flor**, solicita cambiar el nombre comercial de **BODEGA FLOR** por **BODEGA MIA**.

Que, mediante **INFORME N° 057-2021-JRCBL-SGDUYZ/GDTYA-MDI**, de fecha 03 de Febrero del 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Zonificación, informa que de acuerdo a los documentos adjuntos y al PLAN DE DESARROLLO URBANO del Distrito de Imperial, **APROBADO MEDIANTE** Ordenanza N° 028-2008-MPC, de fecha 01 de octubre del 2008, el Predio en referencia le corresponde la **Zonificación CV (Comercio Vecinal)**, el cual **SI es compatible con el giro comercial solicitado, USO CONFORME.**

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante **INFORME N° 103-2021-SGFT-GTM-MDI**, de fecha 03 de Marzo del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, señala que la administrada cumple con los requisitos exigidos por Ley, para la expedición de la Licencia de Funcionamiento.

Que, siendo facultad de nuestra jurisdicción el otorgamiento y control de la licencia de funcionamiento, incentivar la inversión privada y desarrollo económico del distrito, y verificando que el giro comercial que pretende desarrollar el administrado en nuestra jurisdicción no incide en la salud, el medio ambiente y la seguridad ciudadana, resulta Factible otorgar la Licencia de Funcionamiento, materia de solicitud, para el giro comercial de “**BODEGA**”, respecto al local ubicado en el *Asentamiento Humano Asunción 8 Mz. K Lt. 10 del Distrito de Imperial- Cañete*.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443- 2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentado por la Sra. **ROJAS ORE, GEORGINA FLOR**, Identificada con DNI N°**451218200**, en calidad de Persona Natural con RUC N°**10452182004**. Asimismo **AUTORIZAR** la expedición del CERTIFICADO de Licencia de Funcionamiento Municipal Definitiva N° **9580** para el Giro Comercial **BODEGA**, con nombre comercial **BODEGA “MIA”**, respecto al local ubicado *Asentamiento Humano Asunción 8 Mz. K Lt. 10* del Distrito de Imperial – Cañete.

ARTICULO SEGUNDO. – Corresponde bajo responsabilidad, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, programar la inspección para la verificación de las condiciones de seguridad declarada en defensa civil.

ARTICULO TERCERO. – No se Autoriza efectuar ampliación, modificación y/o cambio de giro, ni razón social, reducción y/o ampliación de área, ocupar la vía pública con fines comerciales, de comprobarse el incumplimiento sería sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial.

ARTICULO CUARTO. – El otorgamiento de la presente resolución no exime de las acciones de Fiscalización que pueda disponer la Administración Municipal y Tributaria respectiva.

ARTICULO QUINTO. – Encargar al personal de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria Municipal y Unidad de Vigilancia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución, para acciones de competencia.

ARTICULO SEXTO. - Encargar a la Sub Gerencia de la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

A

45218200


Lidia Eden Tadeo Escalante
GERENTE DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
GERENCIA DE TRIBUTACION MUNICIPAL



CERTIFICADO N°: 9580

EXPEDIENTE N°: 1418/2021

LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO

DEFINITIVA

Habiendo cumplido con los requisitos Legales y Administrativos para obtener la Autorización

Municipal de Funcionamiento, según Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDI y Ley N°28976 Ley Marco

de Licencia de Funcionamiento, se otorga la Presente a:

Apellidos y Nombres / Razón Social: ROJAS ORE GEORGINA FLOR
BODEGA MIA

Ubicación del Establecimiento: AAHH ASUNCION 8 MZ K LT 10 IMPERIAL CAÑETE

Actividad Económica: COMERCIO

Giro(s) Autorizado(s): BODEGA

Área Total: 36 M2

RUC: 10452182004



Lic. Adm. Elodia Edén Tardío Escalante
GERENTE DE TRIBUTACION MUNICIPAL

Imperial, 17 de MARZO del 20, 21

NOTA: ESTA AUTORIZACION ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE DEBE COLOCARSE EN LUGAR VISIBLE; EL CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER COMUNICADO A LA MUNICIPALIDAD DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES DE HABERSE EFECTUADO
ESTA LICENCIA NO AUTORIZA EL USO DE LA VIA PUBLICA